

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 322/2025

VISTO:

El Expediente N° 702-000153-2025 registro de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita la actualización de la Sección "Solicitudes y Trámites" de la página web de la Repartición www.sanjuandgr.gov.ar, implementada a través de la Resolución N° 1806-DGR-2022.

Que por Resolución N° 1821-DGR-2022, se establecen las Solicitudes y Trámites que los contribuyentes y responsables pueden realizar desde el portal electrónico de la Repartición.

Que conforme la implementación de las Notificaciones Electrónicas de las Resoluciones emitidas por la DGR a través del Domicilio Fiscal Electrónico, el que se encuentra regulado por las Resoluciones N° 1819-DGR-2022, N° 1820-DGR- 2022, y N° 0844-DGR-2023, ratificadas por Resolución N° 1658-DGR-2024.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario de San Juan) en sus artículos 14 a 17 se hace referencia a la implementación del Domicilio Fiscal Electrónico, y del artículo 65 y subsiguientes se establece la presentación del Recurso de Reconsideración en formato físico y digital contra la DGR.

Que en virtud de ello es necesario emitir una Resolución que autorice la actualización de la Sección Solicitudes y Trámites de la página Web de la Repartición, quedando conformada por:

- Compensaciones / Transferencias
- Inscripciones / Cuentas Impositivas
- Pagos / Inconsistencias / Prescripciones
- Exenciones y Beneficios
- Fiscalización y Recaudación
- Consultas

Que ha intervenido Departamento Recaudación sin formular observación alguna.

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas ha intervenido formulando que el Proyecto de Resolución es formalmente correcto.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario de San Juan) artículo 4°, faculta al Sr, Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 1860-DGR-2023 y N° 0494-DGR-2024.

POR ELLO;

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese la [Resolución N° 1821-DGR-2022](#), de fecha 01 de Diciembre del 2022, en su artículo 2°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°,- La nómina de "Solicitudes y Trámites" que se pueden gestionar desde la página www.sanjuandgr.gov.ar, son las que se detallan a continuación:

- Compensaciones / Transferencias
- Inscripciones / Cuentas Impositivas
- Pagos / Inconsistencias / Prescripciones
- Exenciones y Beneficios

- Fiscalización y Recaudación

- Consultas”

ARTÍCULO 2°.- De forma.